

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, en Carretera Viejo de Bujalance, en el término municipal de Espejo (Córdoba). Expte. AT 301/00

p. 3583

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se publica la aprobación definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional al Desarrollo 2018

p. 3583

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para Instalación de Recepción y Limpieza de Aceituna, en Paraje "Magdalena", polígono 12, parcelas desde la 76 a la 80 en el Llano del Espinar, de este término municipal

p. 3586

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Ayudas Impulso a Proyectos Productivos 2018

p. 3587

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Ayudas para la adquisición de Instrumentos Musicales para el Curso 2017-2018

p. 3588

Ayuntamiento de Luque

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Luque por la que se delega en la Segunda Teniente de Alcalde doña Ana María Higuera Ruiz la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3588

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública Expediente 47/2018 de Suplemento de Crédito, financiado con superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2017, para amortización anticipada de deuda

p. 3588

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se hace público Reglamento Regulador del Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia)

p. 3588

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en el Concejales don Luis Miguel Carrillo Gutiérrez

la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3591

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 66/2018: Notificación Resolución

p. 3591

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 138/2017: Notificación Resolución

p. 3592

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 3.058/2018

Ref. Expediente AT 301/00

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SLU con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto Km 2,5 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera Viejo de Bujalance en el término municipal de Espejo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Reforma de línea aérea de media tensión a 25 kV denominada "Espejo_" y nuevo PT, sito Carretera Viejo de Bujalance, desde el nuevo apoyo A529360 hasta el nuevo PT a instalar, con una longitud total de 13 metros y conductor 47-AL 1/8-ST1A (LA-56).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Econo-

mía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.085/2018

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria de 11 de septiembre de 2018, ha aprobado la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional 2018, una vez transcurrido el plazo de diez días de alegaciones sin que se haya producido ninguna, tras su publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta Diputación, según queda establecido en la base séptima de la convocatoria.

En el texto que sigue de acuerdo a la Comisión de Valoración en base a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, se especifican las puntuaciones y las subvenciones que se otorgan en función de la concurrencia competitiva y la disponibilidad presupuestaria.

CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2018

MODALIDAD "I"

Proyectos de Desarrollo de Organizaciones No Gubernamentales

CÓDIGO	ENTIDAD	PROYECTO	Total Solicitado €	Total Concedido €	PUNTOS
CI18I.0001	Manos Unidas Campaña Contra El Hambre	Fortalecimiento producción, transformación y comercio productos agroecológicos en Aiquile, Bolivia.	39.965,4	39.965,4 Cap4: 37.629,40 Cap7: 2.336	77,5
CI18I.0002	Asociación Videssur	Implementación de equipos para el instituto superior técnico María Auxiliadora, Okinawa, Bolivia.	29.840,5	-----	41
CI18I.0003	Fundación Musol	Gestión comunitaria del agua potable y educación sanitaria en la comunidad indígena Lajra Cueva-Titiri, Tiquipaya. Bolivia.	34.780,07	34.631,5* Cap4: 17.675,68 Cap7: 16.955,82	79,5
CI18I.0004	Fundación Promoción y Desarrollo Bangassou	Construcción de tres aulas y dos despachos para la escuela de primaria del colegio de Yongofongo. Bangassou.	34.000	-----	46
CI18I.0005	Ong África Arco Iris	Saneamiento y pintura del Complejo Escolar de Anyama, Costa de Marfil.	9.457	-----	41,5
CI18I.0006	Asecop	Mejora de la situación laboral a través del impulso de iniciativas emprendedoras y refuerzo de las capacidades laborales de mujeres en riesgo de exclusión social en la localidad de Beit Ommar, Hebrón, Territorios Palestinos	39.999,9	-----	74,5
CI18I.0007	Asociación Proyde Promoción y Desarrollo	Mejora y ampliación del programa de formación agrícola del Centro de Formación Rural de Tami, para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de familias vulnerables de la región de Las Sabanas en Togo.	39.584	-----	73
CI18I.0008	Fundación Social Universal	Promoción de prácticas saludables orientadas al adecuado desarrollo infantil temprano en Santiago, Cusco. Perú	39.990,76	Cap4: 39.990,76	88
CI18I.0009	Cruz Roja Española	Empoderamiento socio-económico y defensa de los derechos de las mujeres líderes Indígenas Sutiaba en León, Nicaragua	40.000	39.000* Cap4: 39.000	78,5
CI18I.0010	Comisión Derechos Humanos Hisp. Guatemala	Reducción de la inseguridad alimentaria, la desigualdad entre hombres y mujeres, y el deterioro del medio ambiente, en comunidades rurales de la Mancomunidad Huista, Huehuetenango, Guatemala.	20.514,45	-----	75,5
CI18I.0011	Hermandad de la Agonía	Proyecto de Equipamiento del Nuevo Área de Enfermedades Infecciosas del Hospital de Tshongokwe en Zimbabwe	15.037,64	-----	63,5
CI18I.0012	Emartv Asociación Emisoras Andalucía	Promoviendo la participación social y política de las mujeres aymaras de comunidades rurales. Bolivia.	40.000	40.000 Cap4: 39.250	83

			Cap7: 750		
CI18I.0013	Fundación Vicente Ferrer	Mejorado el acceso y la calidad de la educación secundaria pública de bachillerato para niñas de colectivos desfavorecidos de comunidades rurales del entorno de Adoni, distrito de Kurnool, India	30.000	30.000 Cap7: 30.000	76
CI18I.0015	Asociación Madre Coraje	Apurímac: Derechos y Territorio. Construyendo el Buen Vivir desde las Organizaciones Sociales. Perú.	25.000	25.000 Cap4: 25.000	85,5
CI18I.0016	Aspa	Familias indígenas vulnerables con adecuadas condiciones de salubridad de la comunidad de Itunca del distrito Yaurisque, Prov. de Paruro, Cusco, Perú.	40.000	40.000 Cap4: 22.978,45 Cap7: 17.021,55	89
CI18I.0017	Fundación Entreculturas - Fe y Alegría	Fortalecidas las competencias lectoras de los jóvenes campesinos e indígenas, que habitan en el sector oriente de Guatemala.	39.885,94	-----	75,5
CI18I.0018	Maizca	Promotores y promotoras agroecológicos/as del altiplano Solateco, para adaptación al cambio climático. Plan Piloto. Guatemala.	16.341,49	16.341,49 Cap4: 16.145,96 Cap7: 195,53	76
CI18I.0019	Ideas	Apoyo a pequeños productores palestinos para la mejora de sus medios de vida a través de la producción ecológica de dátiles. Palestina, Cisjordania, Valle Jordán	39.946	38.946* Cap4: 25.650 Cap7: 13.296	79
CI18I.0020	Fundación Internacional Aproni	Proyecto de intervención en centros escolares de Ribeira Grande de Santiago, Cabo Verde. Reforma y formación en escuela infantil. Belém.	39.407,1	-----	59,5
CI18I.0023	Asociación Setem-Andalucía (Deleg. Córdoba)	Proyecto de construcción de un modulo para computacion y para panadería- repostería, en el cetpro de Nopoki, Atalaya. Perú.	40.000	-----	51
CI18I.0024	Fundación Manuel María Vicuña	Mejora y acondicionamiento de un Centro Femenino de Formación y Hogar de Acogida para mujeres en Nasso. Burkina Faso.	17.341	14.499,1 Cap7: 14.499,1	70,5
CI18I.0026	Asociación de Mujeres en Zona de Conflicto	Aumento de la soberanía alimentaria mediante el fortalecimiento de las cooperativas hortícolas de mujeres de la comuna de Ouelessebouyou. Malí.	40.000	40.000 Cap4: 19.800 Cap7: 20.200	89
CI18I.0029	Asociación por la Paz y el Desarrollo	Promove la inclusión económica y social resiliente de población campesina en Muisne, Ecuador	39.640	21.925,75* Cap4: 17.500,75 Cap7: 4.425	76
CI18I.0030	Cic Batá Centro Iniciativas para Cooperación	Apoyo al desarrollo integral equitativo, con soberanía alimentaria, capacidad organizativa y políticas públicas con enfoque de género en 18 comunidades de tarija (Bolivia)	40.000	40.000 Cap4: 30.840 Cap7: 9.160	87,5
CI18I.0031	Prosalus	Apoyando el desarrollo económico sostenible de mujeres y la seguridad alimentaria en la municipalidad de Niomré, Senegal	35.469,83	-----	75,5
CI18I.0032	Covide-Amve	Mejora de la formación profesional en Construcción Civil en el Instituto Politécnico de Nacuxa, Mozambique	23.101,84	-----	66,5
CI18I.0033	Fundación Magtel	Fortalecimiento comunal para la gestión sostenible del agua en una agroecología comunitaria que reduce niveles de pobreza. Cedropampa (Perú).	40.000	39.700* Cap4: 23.539 Cap7: 16.161	76,5
CI18I.0034	Solidaridad, Educación, Desarrollo (Sed)	Mejorada la oferta educativa con la construcción de 5 aulas de secundaria en el Colegio Marcelino Champagnat Korhogó, C. de Marfil.	39.990,05	-----	62,5
CI18I.0035	El Mundo y África Trabajan (El Mat)	Dah Milan Le Mat Nkam. Camerún.	36.000	-----	48
CI18I.0036	Asamblea de Cooperación por la Paz	Promoción de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres de las zonas rurales de la región de Quinará Guinea-Bissau	40.000	-----	61

*Musol: Se le resta 148,58 € por error en personal local.

*Cruz Roja Española: Se le resta 1.000 € de campaña ED en Córdoba.

*Ideas: Se le resta 1.000 € de campaña ED en Córdoba.

*Paz y Desarrollo: Se le resta 2.000 € de salarios imputados a Diputación por un error en el presupuesto; reajuste total y Costes Indirectos.

*Magtel: Se le resta 300 € de sensibilización en Córdoba.

MODALIDAD "II"

Proyectos de Acción Humanitaria y de Derechos Humanos de Organizaciones No Gubernamentales

CÓDIGO	ENTIDAD	PROYECTO	Total Solicitado €	Total Concedido €	PUNTOS
CI18II.0001	Ong África Arco Iris	Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil 2018	3.500	Cap:4 3.500	62
CI18II.0002	Fundación Urafiki Humanitaria	Proyecto de prevención y apoyo a la población afectada por el sida en el Valle de Mangola-Tanzania	10.812	Cap:4 3.500	62
CI18II.0003	Asociación Videssur	Material farmacéutico para dispensario en Costa de Marfil	5.113,19	Cap:4 3.500	62
CI18II.0004	Fundación Kirira	Construcción de 4 letrinas en escuelas de Tharaka. Englobado en la Campaña Educativa vontra la MGF. Kenia.	18.000	Cap.7: 18.000	69
CI18II.0005	Fundación Promoción y Desarrollo Bangassou	Proyecto para la adquisición de medicamentos en la diócesis de Bangassou. Rep.Centroafricana.	3.800	Cap:4 3.500	62
CI18II.0007	Fundación la Arruzafa	Asistencia oftalmológica, óptica y quirúrgica a la población de Tsiroanomandidy en Madagascar. Proyecto Madagascar ix	13.936	6.720* Cap.4:4.000	63

CÓDIGO	ENTIDAD	PROYECTO	Total Solicitado €	Total Concedido €	PUNTOS
				Cap.7:2.720	
CI18II.0008	Asociación Setem-Andalucía (Deleg. Córdoba)	Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la localidad de río seco, Supe, Barranca, Perú.	14.943,36	Cap.7: 14.943	69
CI18II.0009	Asociación de Mujeres en Zona de Conflicto	Fortalecer los instrumentos de prevención de las sequías cíclicas asegurando el abastecimiento de agua con un enfoque de Derechos Humanos. Mali.	18.000	14.926* Cap.4: 3.450 Cap.7:11.476	67
CI18II.0010	Asociación por la Paz y el Desarrollo	Rehabilitados los canales de riego destruidos por la riada para la producción agrícola de 200 familias de las comunidades rurales de Tocolca y La Deseada, Tupiza - Bolivia.	17.700	15.025* Cap.4:6.864 Cap7:8.161	67
CI18II.0011	Fundación Córdoba Club de Fútbol	Formación Deportiva en los campamentos de refugiados de Tindouf. Argelia.	13.000	Cap.4:9.126	64
CI18II.0012	Brigadas Internacionales de Paz	Protección internacional de defensores y defensoras de la tierra y del medio ambiente en Guatemala.	18.000	Cap.4: 18.000	69
CI18II.0013	Bomberos Unidos Sin Fronteras (Busf)	Reducción de la vulnerabilidad de la población de la república de Nicaragua mediante la formación de técnicos de emergencia en intervenciones en grandes catástrofes naturales.	18.000	Cap.4: 18.000	69
CI18II.0014	Asamblea de Cooperación por la Paz	Acción humanitaria para la mejora del acceso al agua de calidad en la comunidad de Az Zawiya, Zona C, Cisjordania, Territorio Ocupado Palestino (TOP) Fase II	18.000	11.760* Cap.4:3.060 Cap.7:8.700	65
CI18II.0015	Fundación Europea para la Cooperación Norte-	Futuro y esperanza en San-Nzoh. Reconstrucción del CES de Fongue Tafoú, Camerún.	18.000	Cap.7: 16.000	68
CI18II.0016	Asociación Paz y Bien ONGD	Programa de Alimentos y Dotaciones y Formación Nutricional del Centro de Promoción Social Tuncushá para Cobertura en el Corredor Seco de Guatemala	12.000	Cap:4 3.500	62
CI18II.0017	Fundación Rodat	Construcción de un aula para informática y dotación de material para la misma en el centro del Buen Pastor. Costa de Marfil.	9.101	Cap.7: 5.000	63

*ACCP, Paz y Desarrollo y MZC:

El capítulo IV concedido será para personal local.

El capítulo VII concedido será para infraestructuras.

*Fundación Arruzafa: El capítulo IV concedido será para desplazamiento y el cap. VII para material no fungible.

MODALIDAD "III"

Proyectos de Desarrollo de los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba

CÓDIGO	ENTIDAD	PROYECTO	Total Solicitado €	Total Concedido €	PUNTOS
CI18III.0001	E.L.A. de Fuente Carreteros	Equipamiento de la biblioteca de Ouzal (Camerún)	2.700	Cap.7:2.700	55
CI18III.0002	Ayto. de Conquista	La unión popular el Carmen- Ecuador	7.500	Cap.4:2.500	37,5
CI18III.0004	Ayto. de Hinojosa del Duque	Mejora de la atención médico-social en las comunidades afectadas en el conflicto sirio en el Líbano	5.000	Cap.4:4.500	56,5
CI18III.0005	Ayto. de El Viso	Mejora de Atención Médico-Social en las Comunidades Afectadas en el conflicto sirio en el Líbano	5.000	Cap.4:4.500	56,5
CI18III.0006	Ayto. de Pozoblanco	Apoyo a pequeñas unidades de explotación agrícola familiar para el impulso de la agricultura ecológica. Territorios Palestinos.	7.500	Cap.4: 7.000	56,5
CI18III.0008	Ayto. de La Granjuela	Reforzamiento a la identidad cultural chiquitana. Fortalecimiento a emprendimientos originarios. Departamento de Santa Cruz-Bolivia	5.000	4.490 Cap.4:2.210 Cap.7:2.280	57
CI18III.0009	Ayto. de Obejo	Reforzamiento a la identidad cultural chiquitana. Fortalecimiento a emprendimientos originarios. Departamento de Santa Cruz-Bolivia	5.000	4.490 Cap.4:2.210 Cap.7:2.280	57
CI18III.0010	Ayto. de Villaharta	Reforzamiento a la identidad cultural chiquitana. Fortalecimiento a emprendimientos originarios. Departamento de Santa Cruz-Bolivia	5.000	4.490 Cap.4:2.210 Cap.7:2.280	57
CI18III.0011	Ayto. de Castro del Río	Programa Preventivo Escolar de Salud Bucodental	3.305,6	Cap.4:2000	45
CI18III.0012	Ayto. de Peñarroya-Pueblonuevo	Reforzamiento a la identidad cultural chiquitana. Fortalecimiento a emprendimientos originarios. Departamento de Santa Cruz-Bolivia	5.000	4.490 Cap.4:2.210 Cap.7:2.280	57
CI18III.0013	Ayto. de Espiel	Reforzamiento a la identidad cultural chiquitana. Fortalecimiento a emprendimientos originarios. Departamento de Santa Cruz-Bolivia	5.000	4.490 Cap.4:2.210 Cap.7:2.280	57
CI18III.0014	Ayto. de Valsequillo	Reforzamiento a la identidad cultural chiquitana. Fortalecimiento a emprendimientos originarios. Departamento de Santa Cruz-Bolivia	5.000	4.490 Cap.4:2.210 Cap.7:2.280	57
CI18III.0015	Ayto. de Villanueva del Rey	Reforzamiento a la identidad cultural chiquitana. Fortalecimiento a emprendimientos originarios. Departamento de Santa Cruz-Bolivia	5.000	4.490 Cap.4:2.210 Cap.7:2.280	57
CI18III.0016	Ayto. de Villaviciosa	Reforzamiento a la identidad cultural chiquitana. Fortalecimiento a emprendimientos originarios. Departamento de Santa Cruz-Bolivia	5.000	4.490 Cap.4:2.210 Cap.7:2.280	57
CI18III.0017	Ayto. de Belmez	Reforzamiento a la identidad cultural chiquitana. Fortalecimiento a emprendimientos originarios. Departamento de Santa Cruz-Bolivia	5.000	4.490 Cap.4:2.210 Cap.7:2.280	57
CI18III.0018	Ayto. de Montoro	Creación de Huerto Comunitario formativo en el Área Agropecuaria	7.500	Cap.7:7.000	56,5

		del Centro de Promoción Tuncushá para la Mejora de la Salud y Nutrición de Familias Pobres y su Autogestión (Quezaltepeque, Dpto. Chiquimula, Guatemala)			
CI18III.0019	Ayto. de Doña Mencía	Unidad móvil de atención sanitaria -umas.- Camerún.	6.000	Cap.7:4.146	50
CI18III.0020	Ayto. de Montilla	Empoderamiento socio político de las organizaciones de mujeres del Valle del Cusco. Perú.	5.000	Cap.4: 5000	61
CI18III.0021	Ayto. de Guadalcazar	Mejora del acceso al agua potable en el barrio pk23 litoral - Douala - Camerún	17.000	Cap.7:3.000	51
CI18III.0024	Ayto. de Villafranca de Córdoba	Programa de Salud Bucodental Campamento de Refugiados en Sáhara.	3.305,6	Cap.4:2000	45
CI18III.0025	Ayto. de Fuente Palmera	Equipamiento sanitario al dispensario de Gondón en Bafia (Camerún).	3.070	Cap.7:3.070	56
CI18III.0026	Ayto. de Moriles	Empoderamiento socio político de las organizaciones de mujeres del valle del Cusco para el ejercicio de los derechos, de la inclusión y la equidad de género. Perú.	5.000	Cap.4: 5000	61
CI18III.0027	Ayto. de Rute	Promotoras de salud materna y reproductiva en las aldeas de Santchou (Camerún)	7.500	Cap.4:3.500	46,5
CI18III.0028	E.L.A. de Encinarejo	Mejora del acceso al agua potable en la población de Pk 23. Litoral, Douala, (Camerún)	4.250	Cap.7:3.000	51
CI18III.0029	Ayto. de Puente Genil	Atención integral a menores del área rural de Quezaltepeque con discapacidad provocada por la desnutrición. Guatemala.	4.500	Cap.4: 3.000	51,5
CI18III.0030	Ayto. de Fuente Obejuna	Proyecto de reforzamiento a la identidad cultural chiquitana. Fortalecimiento a emprendimientos originarios. Departamento de Santa Cruz-Bolivia	5.000	4.490 Cap.4:2.210 Cap.7:2.280	57
CI18III.0031	Ayto. de Belalcazar	Mejora de la atención medico-social en las comunidades afectadas en el conflicto sirio (población local y refugiada), Líbano	5.000	Cap.4:4.500	56,5
CI18III.0032	Ayto. de Monturque	Empoderamiento socio político de las organizaciones de mujeres del valle del Cusco para el ejercicio de los derechos, la inclusión y la equidad de género. Perú.	5.000	Cap.4: 5000	61
CI18III.0033	Ayto. de Pedro Abad	Gastos escolaridad colegio Santa Rafaela María de Sabang (Naga City, Filipinas).	4.500	Cap.4: 2.000	39
CI18III.0034	Ayto. de Montemayor	Empoderamiento socio político de las organizaciones de mujeres del valle del Cusco para el ejercicio de los derechos, la inclusión y la equidad de género. Perú.	5.000	Cap.4: 5000	61
CI18III.0035	Ayto. de Hornachuelos	Programa preventivo escolar en salud bucodental y atención odontológica 2018. Territorios liberados del Sahara Occidental - Rasd	3.305,6	Cap.4: 2000	45
CI18III.0036	Ayto. de Carcabuey	IMPULSA. Proyecto de fortalecimiento y consolidación de iniciativas productivas de Santchou, Camerún	7.500	Cap.4: 3.500	46,5
CI18III.0037	Ayto. de Montalbán de Córdoba	Mejora del acceso al agua potable en el barrio pk23 litoral - Douala (Camerún)	4.250	Cap.7:3.000	51
CI18III.0038	Ayto. de Bujalance	Programa Preventivo Escolar en Salud Bucodental y Atención Odontológica 2018. Tindouf. Argelia.	3.305,6	Cap.4:2000	45
CI18III.0039	Ayto. de Alcaracejos	Participación de la juventud en los procesos de desarrollo local impulsados por la Mancomunidad Valle Sur Cusco, Perú.	4.996,34	Cap.4: 4.996,34	61,50
CI18III.0041	Ayto. de Luque	Unidad Móvil de Atención Sanitaria (UMAS). Proyecto de accesibilidad sanitaria en las zonas rurales de Santchou (Camerún).	6.000	3.198,64 Cap.4: 1.914,64 Cap.7: 1.284	50
CI18III.0042	Ayto. de Santa Eufemia	Participación de la juventud en los procesos de desarrollo local impulsados por la mancomunidad Valle Sur Cusco, Perú	4.996,34	Cap.4: 4.996,34	61,50
CI18III.0043	Ayto. de Fuente la Lancha	Participación de la juventud en los procesos de desarrollo local impulsados por la mancomunidad Valle Sur Cusco, Perú.	4.996,34	Cap.4: 4.996,34	61,50
CI18III.0044	Ayto. de Pedroche	Participación de la juventud en los procesos de desarrollo local impulsados participativamente por la mancomunidad Valle Sur Cusco, Perú.	4.996,34	Cap.4: 4.996,34	61,50
CI18III.0045	Ayto. de Aguilar de la Frontera	Mejora del acceso al agua potable en el barrio pk23 Litoral-Douala (Camerún)	4.250	Cap.7:3.000	51

*Debido a la imposibilidad de cubrir todo el capítulo VII con la demanda de los proyectos de los aytos. se realiza transferencia de crédito de 27.000€ de capítulo VII a IV, quedando cubierto de esta manera las subvenciones en base a las puntuaciones obtenidas según los criterios establecidos en las bases.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 12 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.039/2018

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2018, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por San Francisco Fábrica de Aceite SA, para Instalación de Recepción y Limpieza de Aceituna, con emplazamiento en Paraje Magdalena Polígono 12; parcelas 76-77-78-79-80, en el

Llano del Espinar, del término municipal de Castro del Río.

Conforme establece el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y el expediente instruido al efecto, queda sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, a 28 de agosto de 2018. El Alcalde, Fdo. José Luís Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.076/2018

2ª CONVOCATORIA DE AYUDAS IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE 2018 BDNS (Identif.) 414246

EXTRACTO DE LA SEGUNDA 2ª CONVOCATORIA DE AYUDAS IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2018/530, de fecha 23/05/ 2018, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva, de Ayudas Impulso a Proyectos Productivos por el Ayuntamiento de Hornachuelos de 2018, segunda convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ostentar la condición de beneficiarios de las presentes ayudas las siguientes personas físicas o jurídicas:

a) Empresas constituidas

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes han de reunir los siguientes requisitos:

-Que el proyecto o actividad empresarial para el que se solicita la ayuda se implante íntegramente en el Polígono Industrial "La Vaquera" de Hornachuelos, comprometiéndose a iniciar los trámites necesarios para su puesta en marcha dentro un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda.

A tal efecto, será requisito necesario la presentación ante el Ayuntamiento de Hornachuelos en dicho plazo de las solicitudes de autorización que sean necesarias para el inicio de la actividad.

-Acreditar el inicio de la actividad ante el Ayuntamiento de Hornachuelos en el plazo máximo de un año desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda, salvo causa justificada por la magnitud del Proyecto y los plazos estimados para la tramitación y obtención de las autorizaciones necesarias para el inicio de la actividad de que se trate.

A efectos de lo dispuesto en las presentes Bases, se considera fecha de inicio de la actividad la de notificación al beneficiario de la licencia de actividad por el Ayuntamiento de Hornachuelos o, en su caso, la designada por el beneficiario en la declaración responsable de inicio de actividad.

-Acreditar el mantenimiento de la actividad durante, al menos,

cinco años desde la fecha de inicio de la misma.

-Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, así como con la Seguridad Social.

b) Ideas de negocio

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

-Tener nacionalidad española o, en el caso de extranjeros, estar legalmente establecido.

-Que el proyecto o actividad empresarial para el que se solicita la ayuda se implante íntegramente en el Polígono Industrial "La Vaquera" de Hornachuelos, comprometiéndose a iniciar los trámites necesarios para su puesta en marcha dentro un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda.

A tal efecto, será requisito necesario la presentación ante el Ayuntamiento de Hornachuelos en dicho plazo de las solicitudes de autorización que sean necesarias para el inicio de la actividad.

-Acreditar el inicio de la actividad ante el Ayuntamiento de Hornachuelos en el plazo máximo de un año desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda, salvo causa justificada por la magnitud del Proyecto y los plazos estimados para la tramitación y obtención de las autorizaciones necesarias para el inicio de la actividad de que se trate.

A efectos de lo dispuesto en las presentes Bases, se considera fecha de inicio de la actividad la de notificación al beneficiario de la licencia de actividad por el Ayuntamiento de Hornachuelos o, en su caso, la designada por el beneficiario en la declaración responsable de inicio de actividad.

-Acreditar el mantenimiento de la actividad durante, al menos, cinco años desde la fecha de inicio de la misma.

-Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, así como con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta Convocatoria es la regeneración del actual tejido productivo, así como colaborar en la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales que den respuesta a las necesidades de la sociedad actual y que resulten competitivas en el marco económico existente.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva de 2018, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe:

Cuantías:

- 324.405,11 € para Inversión en edificación de nave industrial y sus instalaciones (obra nueva) y para Inversión en aparatos y equipos de producción.

- 167.925,55 € para adquisición de terrenos industriales de propiedad municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes presentadas deberán contener la documentación fijada en la base Octava de la Convocatoria.

Hornachuelos, 6 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa en funciones, Mª Teresa Durán Caballero.

Núm. 3.077/2018

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES CURSO 2017-2018.

BDNS (Identif.) 414257

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CURSO 2017-2018.

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2018/00000864, de fecha 04/09/2018 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones en Materia de Ayudas para la Adquisición de Instrumentos Musicales, curso 2017-2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria los alumnos interesados, empadronados y con residencia efectiva en el término municipal de Hornachuelos, con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Segundo. Objeto:

La concesión de ayudas individuales al alumnado que, en los cursos 2015-2016, 2016-2017 y/o 2017-2018, haya cursado estudios musicales (cuerda, viento, percusión), en Conservatorio Profesional de Música.

Para los diferentes niveles de los estudios a que se refiere el apartado anterior, el Ayuntamiento otorgará las siguientes ayudas:

-Instrumental.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva de 2018, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 1.500,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en el artículo 6 de la Convocatoria.

En Hornachuelos, 6 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa en funciones, M^a Teresa Durán Caballero.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 3.086/2018

Por Resolución de Alcaldía Nº 190/2018, El Sr. Alcalde Accidental acuerda delegar el desempeño de la Alcaldía, de forma accidental en la 2º Teniente de Alcalde, doña Ana María Higuera Ruiz, por licencia de matrimonio desde el día 13 de septiembre al 30 de septiembre, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales.

En Luque, a 13 de Septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Secretario-Interventor, Antonio L. Serrano Castro.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.080/2018

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12-09-2018 el Expediente 47/2018 de Suplemento de crédito financiado con superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2017 para amortización anticipada de deuda, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 13 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Salas Llamas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.074/2018

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público al expediente 173/2018 SE.- Gex 1301/2018 de aprobación del Reglamento regulador del Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia) anunciado su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116 de 19 de junio de 2018 y Tablón de Edictos de esta Corporación y Electrónico, y rectificación de error anunciado en Boletín Oficial de la Provincia nº 144 de 27 de julio de 2018 queda automáticamente elevado a definitivo este texto reglamentario que fue inicialmente aprobado por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (INFANCIA Y ADOLESCENCIA).

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Definición

El Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia) es el órgano máximo de participación democrática de los niños y adolescentes y de las personas y/o entidades, que por cualquier circunstancia están relacionadas con los menores y/o adolescentes en el ámbito del municipio de Montoro. Su creación se basa en la Convención de los Derechos del Niño y surge por la necesidad de coordinar las actuaciones en esta materia, para garantizar esos derechos, entre los que se incluye el de participación de los niños, niñas y adolescentes en dichas actuaciones.

Asimismo, se rige por el Reglamento de Participación Ciudadana (BOP nº 50 de 18 de marzo de 2010) y en cumplimiento del acuerdo plenario de 31 de mayo de 2016 por el que se decidió crear de conformidad al artículo 25 y siguientes del citado Reglamento, entre otros, el Consejo Sectorial de Participación Social (Infancia y Adolescencia) a solicitud del Consejo Local de Partici-

pación Ciudadana.

El Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia) de Montoro tendrá como ámbito de referencia la localidad de Montoro, a través del área de Juventud y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

Este Consejo se regirá por el presente Reglamento, el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, y las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 2. Objetivos

Los objetivos del Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia) son los siguientes:

a. Favorecer la participación de los niños, niñas y adolescentes de Montoro en las actuaciones de la política municipal, considerando su plena capacidad de opinión y expresión, involucrándolos en la toma de decisiones que les afecten, haciéndolos partícipes de éstas.

b. Propiciar el conocimiento, la divulgación y el ejercicio de los derechos y deberes de la infancia y adolescencia, así como los deberes de las familias y ciudadanía.

c. Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 20 de noviembre de 1989, en el marco de la mejora de la calidad de vida y el bienestar social de la ciudadanía.

d. Propiciar y facilitar la participación de los colectivos y/o entidades directamente relacionados con la infancia y adolescencia en los asuntos municipales que les afecten.

Artículo 3. Funciones del Consejo

Serán funciones del Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia):

a. Promover acciones que favorezcan la conciencia social hacia la promoción y defensa de los derechos de la infancia y adolescencia.

b. Ejercer de órgano de participación y de cauce de comunicación entre los niños y niñas y el Excmo. Ayuntamiento de Montoro y viceversa sobre los problemas específicos de la Infancia y de la Adolescencia.

c. Apoyar acciones y modelos no sexistas que favorezcan que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad en la familia y en la sociedad.

d. Ofrecer a los menores un cauce de participación institucional, donde se reciban y escuchen todas aquellas demandas, propuestas y quejas que le hagan llegar los niños y niñas a través de sus representantes en el Consejo.

e. Promover el interés y la participación comunitarias en los aspectos generales de atención a la infancia y adolescencia fomentando el asociacionismo.

f. Investigar, sondear y estudiar la situación, problemáticas, necesidades, demandas, etc. de la infancia y adolescencia en la localidad y ordenar según prioridad las necesidades detectadas para trasladarlas al Ayuntamiento.

g. Fomentar la elaboración de programas y proyectos que favorezcan la participación de la comunidad infantil y adolescente de Montoro.

h. Garantizar la colaboración de los profesionales de las distintas redes y servicios implicados en el tratamiento de las situaciones individuales de desprotección de los niños y niñas.

i. Proponer a la Administración Municipal las medidas que considere oportunas para lograr el bienestar y el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas en la localidad.

j. Obtener información periódica sobre las actuaciones que el Ayuntamiento realiza en esta materia y participar en la elabora-

ción y seguimiento de los Planes de Infancia y Adolescencia que se acometan.

k. Impulsar la colaboración con otras Administraciones Públicas competentes en materia de infancia y adolescencia y con aquellas entidades que desarrollen actividades en ese ámbito.

l. Aquellas que el Reglamento de Participación ciudadana de Montoro atribuye a los Consejos Sectoriales y cualquiera otras acciones participativas relacionadas con la infancia y adolescencia tendentes a conseguir una mayor atención y promoción del bienestar y de la infancia.

Artículo 4.

El Ayuntamiento facilitará en la medida de sus posibilidades los medios que estime necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 5. Ámbito de actuación

El Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia) tendrá como ámbito de referencia la localidad de Montoro, en la transversalidad de todas las Áreas que integran los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

CAPÍTULO II

Composición del Consejo y funciones

Artículo 6. Composición del Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia)

6.1. El Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia) estará compuesto de forma permanente por los siguientes miembros:

a. Presidencia: El Consejo estará presidido por la persona que ostente la Alcaldía, que podrá delegar la presidencia en el Concejal que al efecto designe.

b. La Vicepresidencia la ejercerá el/la Concejal/a de Juventud y/o Educación.

c. Secretaría: Este cargo lo ostentará el Dinamizador de Juventud.

1. c. Vocalías:

a. Dieciséis representantes de los menores de los cuatro centros de Educación Primaria y dos de Secundaria de la Ciudad, procurando su distribución equilibrada por sexos: 10 de Educación Primaria y 6 representantes de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

b. Un Técnico que desempeñe el cargo de Educador Social del Instituto Provincial de Bienestar Social asignado en el municipio.

6.2. Otros participantes: Eventualmente podrán participar representantes de sectores, entidades o personas, que por su calificación, se estimen necesarias para aclarar temas específicos ayudando así a un mejor tratamiento del tema. Su presencia se aprobará por mayoría absoluta de los miembros del Consejo y no tendrán derecho a voto.

6.3. Se solicitará de UNICEF el nombramiento de una persona en calidad de asesor/a permanente de este órgano.

Artículo 7. Funciones del Presidente/a

-Asumir y ostentar la representación del Consejo.

-Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.

-Fijar la propuesta del orden del día.

-Garantizar la participación de los niños y niñas de nuestra ciudad.

-Coordinar la relación entre el Consejo y los Órganos del Gobierno y Gestión del Ayuntamiento y del resto de Consejos Municipales.

Artículo 8. Funciones del Vicepresidente/a

La Vicepresidencia del Consejo Local corresponderá al/ a la Concejal/a de Juventud y Educación.

Sustituirá al Presidente/a en casos de vacante, ausencia o enfermedad, en el resto de las sesiones tendrá las mismas atribu-

ciones concedidas a los vocales.

Serán funciones del/la Vicepresidente/a:

-Todas aquellas funciones que el/la Presidente/a delegue.

Artículo 9. Funciones del Secretario/a

-Garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo.

-Convocar, a instancia de la Presidencia, las sesiones del Consejo.

-Asistir a las sesiones, levantando acta de las mismas para dar cuenta de las conclusiones a la Presidencia, y una vez aprobada, autorizarlas rubricándola.

-Dar cuenta a la Presidencia de las propuestas, quejas y sugerencias recibidas para su tratamiento en el Consejo.

-Trasladar a las Áreas Municipales correspondientes los acuerdos del Consejo que les afecten.

Artículo 9. Funciones de los Vocales

-Velar por el cumplimiento de los derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

-Recibir con antelación de una semana, la convocatoria con el orden del día de las reuniones ordinarias y de forma extraordinaria con 48 horas de antelación.

-Asistir a las Comisiones de Trabajo y sesiones plenarias y a las acciones formativas, participar en los debates, expresar su opinión y formular las propuestas que estimen oportunas.

-Representar a sus compañeros/as, llevando al Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia) sus propuestas y problemáticas, proponiendo soluciones alternativas a las mismas y devolviendo las informaciones y acuerdos que se adopten.

-Proponer a la Presidencia, a través de la Secretaría del Consejo, la inclusión de los puntos que crean convenientes en el orden del día de las sesiones y formular ruegos y preguntas.

-Aportar la información relativa a su ámbito de representación del Consejo.

CAPÍTULO III

Elección, Renovación y Suplencia de los/as Vocales

Artículo 10. Elección de los Vocales

Elección de los menores: Su elección será democrática, entre los propios niños/as pertenecientes a los Centros de Educación Primaria y Secundaria de Montoro, pudiendo variar en número por centro dependiendo de los menores matriculados.

De cada centro de Primaria se designará a dos representantes, salvo del CEIP Epora que se designarán 4 por el número de alumnos matriculados y de cada Centro de Secundaria se designarán a 3 representantes.

Los menores elegidos de cada uno de los centros serán aquellos/as que cursen 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria. Esta elección podrá llevarse a cabo entre los menores del centro que se presente al Consejo o bien entre los delegados/as elegidos en dichos cursos, además, se podrán elegir suplentes.

En todo caso, los niños y niñas elegidos presentarán autorización de sus padres y madres para poder asistir a las sesiones del Consejo.

Artículo 11. Renovación de las Vocalías

La renovación de los/as vocales del Consejo tendrá lugar cada 2 años, cuando se produzcan bajas voluntarias de sus miembros, o estos cumplan 16 años.

Así, cada año tendrán que ser renovados los miembros que salgan del consejo por cumplir la mayoría de edad estimada para pertenecer al mismo.

Artículo 12. Suplentes de las Vocalías

Cada representante tendrá un suplente elegido por el mismo

procedimiento que los titulares, y tendrá los mismos derechos cuando sustituya a la persona titular.

Artículo 13. Pérdida de la condición de miembro

Perderá su condición de miembro aquel representante del Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia):

-Por el transcurso de 2 años desde su elección, tiempo tras el cual cada entidad volverá a nombrar a sus representantes.

-Por incumplir el Reglamento.

-Por cumplir 16 años, o finalizar la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

CAPÍTULO IV

Organización del Consejo

Artículo 14. Órganos de Participación

El Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia) contará con los siguientes Órganos de Participación:

a) El Pleno.

b) Las Comisiones de Trabajo.

Artículo 15. El Pleno

a. El Pleno estará integrado por la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Vocalías.

b. Se reunirá con carácter ordinario semestralmente, adecuando la celebración de las sesiones al cumplimiento de las obligaciones escolares de los niños y niñas integrantes. Y extraordinariamente cuando exista algún tema importante a tratar.

c. En torno al Día Internacional de los Derechos de la Infancia se celebrará un acto conmemorativo, con la implicación del Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia) y en el que puedan participar otros niños y niñas de la localidad.

d. Las sesiones tendrán lugar en la Casa de la Juventud o en el lugar que el Presidente/a decida.

e. El Consejo se considerará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asista al menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto y en segunda convocatoria, media hora más tarde, cualquiera que sea el número de los asistentes con derecho a voto no inferior a tres.

En cualquier caso es imprescindible la presencia del/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

Artículo 16. Comisiones de Trabajo

Las comisiones de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia) se crearán por acuerdo del Pleno del Consejo y estarán formadas por la Presidencia, Vicepresidencia los y las vocales y el secretario/a.

16.1. Podrán constituirse tantas Comisiones de Trabajo como sean necesarias con carácter fijo o variable, en función de temas de especial relevancia para la infancia, debiendo contemplarse la presencia de técnicos en la materia correspondiente, como informadores cualificados en función de la temática que se aborde.

16.2. Las funciones de las Comisiones de Trabajo serán las siguientes:

-Asesorar al Pleno del Consejo en los asuntos que les sean sometidos.

-Estudiar e investigar temas de importancia y relevancia para la infancia y adolescencia del municipio de Montoro.

-Elevar al Pleno del Consejo informes de los diferentes estudios así como de sus conclusiones.

CAPÍTULO V

Funcionamiento del Pleno y de las Sesiones de Trabajo

Artículo 17.

1. Las sesiones del Pleno y las Comisiones de Trabajo serán

convocadas por la Presidencia.

2. Las sesiones ordinarias del Pleno habrán de ser convocadas con una semana de antelación y las extraordinarias con 48 horas.

Quedarán válidamente constituidas cuando asista más de la mitad del número legal de sus miembros. En todo caso, será necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes legalmente les sustituyan.

La convocatoria deberá recoger el Orden del Día fijado por el Presidente/a, la fecha, hora y lugar de su celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente.

Artículo 18.

A las sesiones del Pleno y a las Comisiones de Trabajo podrá asistir personal técnico, representantes de entidades relacionadas con los asuntos a tratar, menores, o integrantes del Consejo que hayan superado los 16 años. En todos los casos con voz, pero sin voto.

Artículo 19.

1. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta.

2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que negativos.

3. Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos sean más de la mitad del número legal de miembros.

4. El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo.

CAPÍTULO VI

Régimen Sancionador

Artículo 20. Infracciones

Se consideran infracciones al presente Reglamento las siguientes acciones u omisiones:

LEVES:

1. Obstaculizar el desarrollo de las sesiones.

2. No asistir el titular o su suplente, a cuatro Plenos ordinarios consecutivos sin causa justificada.

GRAVES

1. No cumplir, reiteradamente, con los compromisos convenidos en el Pleno.

2. No participar en los trabajos y acciones encomendadas por el Consejo, previa aceptación del miembro representante.

MUY GRAVES

1. Alterar el orden en la sesión y/o proferir insultos contra los miembros del Consejo. Atribuirse acciones o información del Consejo a nombre propio.

2. La comisión de dos faltas sancionadas graves y tres sancionadas leves.

Artículo 21. Sanciones

Las sanciones aplicables pueden consistir en:

LEVES:

Apercibimiento. Advertencia verbal de una próxima sanción en caso de persistir en la infracción.

GRAVES

Amonestación: Advertencia reflejada en el acta de la Asamblea.

MUY GRAVES

Destitución: Separación definitiva del Consejo.

Artículo 22.

El Pleno, válidamente constituido y con el voto de la mitad más uno de sus miembros, previa audiencia del infractor/a, podrá imponer alguna de las sanciones que se recogen en este reglamento, de acuerdo a la gravedad del caso.

-Disposición Adicional Primera

La aprobación, modificación o derogación de este Reglamento, será aprobado por el Consejo Local de Participación ciudadana y elevado al Ayuntamiento Pleno para su tramitación preceptiva.

-Disposición Adicional Segunda

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015.

-Disposición Adicional Tercera

Cuantas actuaciones o documentos se articulen al amparo de este Reglamento se efectuarán con lenguaje fácil y comprensible para los niños, niñas y adolescentes.

-Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montoro, 21 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.087/2018

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de septiembre de 2018, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, don Luis Miguel Carrillo Gutiérrez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Francisco Javier Serrano Gómez y doña María Amparo González Pérez, el próximo día 15 de septiembre de 2018, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 13 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Servián Mármol.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 3.047/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 66/2018 Negociado: PQ

De: Don Adrián Jiménez Morales

Abogado: Doña María Alba Font Merino

Contra: La Retalitos SL

DON MANUEL MIGUEL GARCIA SUAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2018 a instancia de la parte actora don Adrian Jiménez Mora-

les contra La Retalitos SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 23/5/18 del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución del auto/de la sentencia por la suma de en concepto de principal, más la de calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo".

Y para que sirva de notificación al demandado La Retalitos SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 3.048/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 138/2017 Negociado: IB
De: Don Emilio Castaño Mesa
Graduado Social: Don Juan Medina López

Contra: Dama Alimentos de La Tierra SL y Fogasa

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 138/2017 a instancia de la parte actora D. Emilio Castaño Mesa contra Dama Alimentos de La Tierra SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha de 03/09/18 en cuya parte dispositiva dice textualmente:

"ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Dama Alimentos de La Tierra SL con CIF B-14.825.640 en situación de insolvencia por importe de 4.290,00 euros de principal más 858,00 euros de presupuesto por intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y verificado ello archívese de forma provisional el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución".

Y para que sirva de notificación al demandado Dama Alimentos de La Tierra SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, con la advertencia de que la resolución integra que consta en las actuaciones la tiene a su disposición en la sede de este Juzgado y que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.